

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que los días 17 y 23 de marzo corriente, a través del correo electrónico del despacho, se radicaron memoriales. A Despacho para que provea. Medellín, 24 de marzo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.
JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Verbal RCC - RCE.
Demandantes:	Flor Estrella Zapata y otros.
Demandados:	Sistema Alimentador Oriental S.A.S y otros.
Radicado:	05 001 31 03 006 2019 00186 00.
Asunto:	Incorpora al expediente – Resuelve solicitud – Requiere.
Auto sustanc.	# 133.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta agencia judicial, procede a disponer lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente híbrido, el memorial radicado virtualmente el 17 de marzo de 2022, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante, informa los canales digitales para la comparecencia de dicha parte a la audiencia virtual programada por el despacho.

Segundo. Incorporar al expediente híbrido, el memorial radicado virtualmente el 23 de marzo de 2022, por medio del cual el señor **Hernán Ramiro Moreno Gómez**, quien indica actuar como el apoderado especial de la sociedad codemandada, **Sistema Alimentador Oriental S.A.S. – SAO6**, informa que sustituye el poder al doctor **Santiago Gómez Ríos**.

Tercero. Previo a resolver lo pertinente con relación a la sustitución de poder antes mencionada, se **requiere** al memorialista, con el fin de que acredite su calidad dentro del proceso, dado que, actualmente, la sociedad codemandada, **Sistema Alimentador Oriental S.A.S. – SAO6**, se encuentra representada por otro profesional del derecho a quien se le otorgó poder por la persona que acreditó actuar como representante legal de la sociedad en mención.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente y a los Acuerdos emanados por los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>28/03/2022</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>050</u>  JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO
